

# **Propuesta Convenio Colectivo 2021-23**

**Propuesta Empresa 24 de Febrero 2021  
Validez de la propuesta: 04 de Marzo 2021**



# Propuesta Convenio Colectivo



1. **Se mantienen sin modificación todas las condiciones del actual convenio colectivo (solo se excluyen las que fueron especificadas por una sola vez en el último convenio, aquellas que quedan fuera del piso de la negociación y las señaladas en este documento).**
  
2. **Se definen las condiciones para el trabajo remoto y teletrabajo, según el siguiente detalle:**
  - A. **Cada trabajador que tome acuerdo con la empresa para ejercer sus funciones en forma 100% remota, podrá acceder a un beneficio, que consiste en una asignación, que se pagará a mes vencido, por la suma de \$68.500 líquidos mensual (proporcional a los días efectivamente trabajado), la cuál compensará los gastos asociados al cumplimiento de sus funciones desde un lugar remoto.**
  
  - B. **El beneficio de alimentación así como eventuales asignaciones por este concepto cesan en el caso de Teletrabajo, no así la asignación de movilización.**
  
  - C. **Si se acuerda un trabajo semipresencial (mixto), el pago será proporcional a los días de trabajo remoto.**
  
  - D. **No aplica a aquellos cargos cuya naturaleza de sus funciones implica contacto directo con clientes, trabajos operativos en terreno y soporte de tareas básicas esenciales. Es atribución de la empresa definir a quienes aplica, según continuidad operacional y criterio de universalidad.**
  
  - E. **Cualquiera de las partes, empleado o empleador, puede poner término a esta condición de trabajo remoto con un aviso de 30 días corridos de anticipación.**

# Propuesta Convenio Colectivo



## 3. Descuento Prima Mensual Seguro Complementario de Salud :

- La empresa aportará un 50% del descuento actual del trabajador por concepto de prima mensual del seguro complementario de salud (incluye a su grupo familiar directo), a partir de las remuneraciones del mes de Marzo. En consecuencia, de lo que actualmente se paga (lo que se le descuenta mensualmente al trabajador) como prima, la empresa se hará cargo del 50%.

## 4. Prácticas profesionales

- Se consideran hasta 15 cupos anuales (no acumulables) para que los hijos de trabajadores en carreras técnicas y universitarias puedan realizar su práctica profesional en la empresa. Estas prácticas aplicarán a cargos vigentes en la compañía y serán remuneradas según parámetros vigentes, existiendo un proceso de selección con criterios de elección para la asignación.

## 5. Bonos de escolaridad (Preuniversitario)

- Se entregará una bonificación de escolaridad para los estudiantes que acrediten cursar preuniversitario al término de su enseñanza media. Este beneficio se pagará por única vez y no es compatible con el de escolaridad por enseñanza media.  
(El monto del bono será el mismo del bono por enseñanza media: \$252.081)

# Bono de pronto Acuerdo



Se otorgará un bono de pronto acuerdo de **\$1.000.000 líquido**, por única vez, a todos los trabajadores contratados hasta el 30 de Septiembre del 2020, inmediatamente posterior a la firma del convenio colectivo que tendrá una duración de 2 años.

→ El presente acuerdo contempla otorgar un fuero de 30 días corridos para los trabajadores sindicalizados desde la fecha de la firma.

**Esta propuesta es válida en su totalidad incluyendo sin excepción las siguientes condiciones:**

- *Extensión de todos los beneficios del convenio colectivo y bono pronto acuerdo a todo el personal con contrato vigente en Derco 8.*